

Guayaquil, Septiembre 5 de 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
Ciudad.-

Expediente No. 112362

De mis consideraciones:

Por medio de la presente adjunto tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones del capital de la compañía de responsabilidad limitada "Babuttur Cia. Ltda." a favor de la señora Perla Pozo Bacigalupo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a fin de que se sirvan tomar nota de la misma.

Atentamente,



Zully Bacigalupo de Torres
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 090488813-8

11/09/11
112362
Zully

CIUDADANIA 090488813-C
BACIGALUPO BUENAVENTURA ZULLY PRISCILA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
29 SEPTIEMBRE 1956
012- 0187 14720 F
GUAYAS- GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1956



ECUATORIANA***** E232312222
CASADO JOSE TORRES TORRES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS BACIGALUPO
PERLA BUENAVENTURA
GUAYAQUIL 16/02/2006
16/02/2018

1363726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0002 NÚMERO 0904888138 CÉDULA

BACIGALUPO BUENAVENTURA ZULLY PRISCILA

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
8 DE OCTUBRE ZONA
PARROQUIA

Donna Huallo
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE DERECHO DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGAN
LOS SEÑORES ALDO GIUSSEPPE
TORRES BACIGALUPO Y ZULLY
BACIGALUPO BUENAVENTURA,
POR LOS DERECHOS QUE
LEGALMENTE REPRESENTA DE SU
HIJO MENOR DE EDAD STEFANO
CARLO GUILIANO TORRES
BACIGALUPO A FAVOR DE LA
SEÑORA PERLA ALEXANDRA POZO
BACIGALUPO. _____
CUANTÍA: INDETERMINADA. _____



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, a los nueve días del
mes de Junio del dos mil once, ante mi Abogado JUAN
ALBERTO ARANA ESPINOZA, Notario Trigésimo
Séptimo Provisional del cantón Guayaquil, comparecen
por una parte, los señores ALDO GIUSSEPPE TORRES
BACIGALUPO, de estado civil soltero, de ocupación
estudiante, por sus propios derechos y ZULLY
BACIGALUPO BUENAVENTURA, por los derechos que
legalmente representa de su hijo menor de edad
STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO,
de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; y, por
otra parte, por sus propios derechos la señora PERLA
ALEXANDRA POZO BACIGALUPO, de estado civil
casada, de ocupación comerciante. Los comparecientes

1 son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio y
2 residencia en esta ciudad de Guayaquil, y la última de
3 nacionalidad Chilena, con domicilio en esta ciudad de
4 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes,
5 en virtud de haberme exhibido sus documentos de
6 ciudadanía, de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la
7 naturaleza y resultados de la presente escritura de
8 CESIÓN DE DERECHO DE PARTICIPACIONES, a lo
9 que proceden como queda expresado y con amplia y
10 entera libertad; para su otorgamiento me presentan la
11 presente LA MINUTA del tenor siguiente: SEÑOR
12 NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras
13 Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura
14 Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las
15 cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
16 Comparecen a la celebración de esta escritura por una
17 parte, los señores ALDO GIUSSEPPE TORRES
18 BACIGALUPO, por sus propios y personales derechos;
19 y, ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA, por los
20 derechos que legalmente representa de su hijo menor
21 de edad STEFANO CARLO GUILIANO TORRES
22 BACIGALUPO, a quienes se los llamará en el decurso
23 de este contrato como "LOS CEDENTES"; y, por otra
24 parte la señora PERLA ALEXANDRA POZO
25 BACIGALUPO, a quien se la llamará como "LA
26 CESIONARIA".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La
27 compañía BABUTTOR CIA. LTDA., se constituyó
28 mediante escritura publica autorizada por el Notario

1 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón
2 Aycart Vincenzini, el veinticuatro de Abril del año dos mil
3 tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil, el diez de Junio del año dos mil tres. El
5 capital de la compañía fue de UN MIL DÓLARES,
6 representado por mil participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles; y su plazo de duración, de
8 cincuenta años.- Por otra parte la Junta General
9 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
10 "Babuttur Cia. Ltda.", celebrada el dieciocho de Abril de
11 dos mil once, consintió, por unanimidad de votos de los
12 socios, que representan el ciento por ciento del capital
13 social, suscrito y pagado de la compañía, para que Aldo
14 Giuseppe Torres Bacigalupo, por sus propios y
15 personales derechos y ZULLY BACIGALUPO
16 BUENAVENTURA, por los derechos que legalmente
17 representa de su hijo menor de edad Stefano Carlo
18 Guilliano Torres Bacigalupo, puedan ceder cada uno,
19 cien participaciones, de un dólar cada una, a favor de la
20 señora Perla Alexandra Pozo Bacigalupo.- TERCERA:
21 CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Supuestos los
22 antecedentes que se han indicado antes, el señor Aldo
23 Giuseppe Torres Bacigalupo, tiene a bien ceder, como en
24 efecto cede y transfiere, en propiedad, a favor de la señora
25 Perla Pozo Bacigalupo, cien participaciones de un dólar
26 cada una, del capital social, suscrito y pagado de la
27 compañía "Babuttur Cia. Ltda."; y por su parte la señora
28 Zully Bacigalupo Buenventura de Torres por los derechos
29 que legalmente representa de su hijo menor de edad



1 Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, tiene a bien ceder,
2 como en efecto cede y transfiere, en propiedad, a favor de la
3 señora Perla Pozo Bacigalupo, cien participaciones de un
4 dólar cada una, del capital social, suscrito y pagado de la
5 compañía "Babuttur Cia. Ltda.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN**
6 **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La señora Perla
7 Alexandra Pozo Bacigalupo, en su calidad de CESIONARIA
8 que ostenta, para los efectos de la presente escritura
9 publica, de modo libre y voluntario, acepta las cesiones que
10 de un porcentaje de sus participaciones, en el capital social
11 de la compañía "Babuttur Cia. Ltda." le han efectuado los
12 CEDENTES, Aldo Giuseppe Torres Bacigalupo y Stefano
13 Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, menor de edad legalmente
14 representado por su madre señora **ZULLY BACIGALUPO**
15 **BUENAVENTURA** de Torres, por ser conveniente a sus
16 intereses y por haber pagado el valor nominal de las
17 participaciones sociales a los cedentes, en dinero en efectivo
18 y de curso legal.- En este estado la Cesionaria, por sus
19 propios derechos, deja expresa constancia que las
20 participaciones que acaba de adquirir son para ella misma y
21 las ha pagado con dinero de su exclusiva propiedad; y, por lo
22 tanto, tales participaciones no pasarán a formar parte de la
23 sociedad conyugal que tiene constituida. Agregue usted
24 señor Notario, las demás formalidades de ley, quedando
25 facultado para obtener la anotación respectiva en el
26 Registro Mercantil.- Hasta aquí la minuta que queda
27 elevada a escritura publica.-f) ABOGADA NINFA VACA
28 ERAZO, CON REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO
29 DIEZ MIL DOSCIENTOS DEL COLEGIO DE
30 ABOGADOS DEL GUAYAS.- Léida que le fue la presente

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BABUTTOR CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Abril de dos mil once, siendo las doce horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Lomas de Urdesa, manzana 164 solar 25, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada "Babuttur Cia. Ltda.", con la asistencia de los socios: Christian Francesco Pozo Bacigalupo, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, por sus propios derechos, propietaria de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una; Aldo Giuseppe Torres Bacigalupo, por sus propios derechos, propietario de trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una ; y Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, representado legalmente por su madre la señora Zully Priscila Bacigalupo Buenaventura de Torres, propietario de trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una.- Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, equivalente a MIL DOLARES, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO Y STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO.-** Preside esta sesión la señorita Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, en calidad de Directora Ad-Hoc de la Junta y como Secretaria de la sesión actúa la Señora Zully Bacigalupo Buenaventura, Gerente General de la compañía.- La Directora Ad-Hoc dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales.- La Directora Ad-Hoc, una vez constatado el quórum, y considerando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y expresa la necesidad de pasar a resolver sobre el punto fijado en el orden del día.- Toma la palabra la Gerente General de la compañía, quien manifiesta, que los socios Aldo Torres Bacigalupo y Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, representado legalmente por su madre señora Zully Bacigalupo Buenaventura de Torres le han hecho llegar comunicación en la que manifiestan su interés en transferir cada uno cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del capital social suscrito y pagado de la compañía "Babuttur Cia. Ltda." a favor de la señora Perla Alexandra Pozo Bacigalupo, por lo que pone a consideración de todos los socios de la compañía la petición de los referidos socios.- Después de las deliberaciones respectivas la Junta General Extraordinaria Universal de Socios por unanimidad de votos, es decir por mil votos resuelve autorizar la cesión de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, del capital social suscrito y pagado de la compañía "Babuttur Cia. Ltda." a favor de la señora Perla Alexandra Pozo Bacigalupo.- No habiendo otro asunto que tratar, la Directora Ah-Hoc concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta respectiva, hecho lo cual se reinstala la sesión, y la Secretaria lee la presente acta, que es aprobada por los asistentes y suscrita por la Directora Ad-Hoc en unidad de acto con la suscrita Secretaria, con lo que concluye la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día.- f) Christian Francesco Pozo Bacigalupo, SOCIO.- f) Aldo Giuseppe Torres Bacigalupo, SOCIO.- f) Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, SOCIA.- f) p, Stefano Carlo Guiliano Torres Bacigalupo, Zully Bacigalupo Buenaventura.- f) Priscila Graciela Pozo Bacigalupo, DIRECTORA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- f) Zully Bacigalupo Buenaventura, GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS".-

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal Socios de la compañía de responsabilidad limitada "Babuttur Cia. Ltda." es igual a su original, la misma



que consta en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 18 de Abril de 2011.-



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a flourish.

Zulma Basigalupe Buenaventura,
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTON TARQUI
 CIDADANIA 092020485-8
 TORRES RACIGALUPO ALDO GIUSEPPE
 GUAYAS/GUAYAS/TAQUIL/CAROL /CONCEPCION/
 1970 ENERO 1970
 IDENTIFICACION 0056 04028 M
 GUAYAS/GUAYAS/TAQUIL
 CAROL /CONCEPCION/ 1970


Alto Torres B



ECUATORIANA ***** V9443V444E
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALDO TORRES TORRES
 ALDO RACIGALUPO BIENAVENTURA
 IDENTIFICACION 02/07/2008
 IDENTIFICACION 02/07/2008
 IDENTIFICACION 0101924



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 092020465X
 CANTONERO CÉDULA
 TORRES RACIGALUPO ALDO
 GIUSEPPE
 GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI TARQUI
 CARRIO/IA 0208



 PRESIDENTE DE LA JUNTA





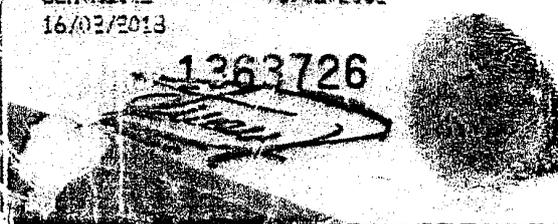
CIUDADANIA 090488813-8
 BACIGALUPO BUENAVENTURA ZULLY PRISCILA
 GUAYAS/GUAYAZUL/CARBO /CONCEPCION/
 28 SEPTIEMBRE 1954
 OIR- 0187 14720 F
 GUAYAS/ GUAYAZUL
 CARBO /CONCEPCION/ 1954

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E23231222
 CASADO JOSE TORRES TORRES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS BACIGALUPO
 PERLA BUENAVENTURA
 GUAYAZUL 15/02/2005
 16/02/2013

1363726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0002 NÚMERO
 0904888138 CÉDULA
 BACIGALUPO BUENAVENTURA ZULLY PRISCILA
 GUAYAS GUAYAZUL
 CANTON
 8 DE OCTUBRE PARROQUIA
 ZONA

[Handwritten signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD EXT. 09-1587943-8
PERLA ALEXANDER ROZO BACIGALUPO
01 ABRIL 1974

SANTIAGO DE CHILE CHILE
18 12107 40610 E
CHAYACUI 1992 H. EOB



Perla Roza

CHILENA E 1111 1 1121

CALLE CONDORCEL EDUARDO RUIZ CAVANSA
SECUNDARIA LUCFATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
LUIS ALEJANDRO POZO NORRCA
ZILLY PRISCILA BACIGALUPO BOLAVENTURA
QUINQUEL 24 FEBRERO 2005

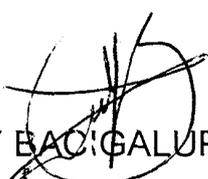
24 FEBRERO 2017 rri

REN 1065935



1 Escritura a los Comparecientes, en alta y clara voz,
2 estos lo aprueban en todas sus partes, firmando en
3 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY
4 FE.-

5
6 *Aldo Torres B*
7
8 ALDO GIUSSEPPE TORRES BACIGALUPO
9 C.C. No.

10
11 
12 ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA
13 C.C. No.

14 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU HIJO MENOR DE EDAD STEFANO
15 CARLO GUILLIANO TORRES BACIGALUPO
16 *Perla Alexandra*
17 PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO
18 C.C. No.



20 EL NOTARIO
21 *Ab. Juan Alberto Arana E.*
22 AB. JUAN ARANA ESPINOZA
23 NOTARIO PROVISIONAL
24 TRIGESIMO SÉPTIMO
25 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



26 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **TERCER** Testimonio,
27 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



28 *Ab. Juan Alberto Arana E.*
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 40.029
 FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2011
 HORA DE REPERTORIO: 13:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: Que con fecha dieciocho de Julio del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **BABUTTOR CIA. LTDA**, autorizada por el **AB. JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO PROVISIONAL**, el día 9 de junio del 2011, mediante la cual el Sr. **ALDO TORRES BACIGALUPO**, cede y transfiere (100) participaciones a favor de **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO**; y **STEFANO CARLO GUILIANO TORRES BACIGALUPO**, menor de edad legalmente representado por su madre **ZULLY BACIGALUPO BUENAVENTURA DE TORRES**, cede y transfiere (100) participaciones a favor de **PERLA ALEXANDRA POZO BACIGALUPO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **64.145 a 64.155**, Registro Mercantil número **12.830.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **68.811 y 66.329** del Registro Mercantil del **2.003 y 2.007**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 40029



S

REVISADO POR *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
TORRES BACIGALUPO ALDO GIUSSEPPE	100	POZO BACIGALUPO PERLA ALEXANDRA
TORRES BACIGALUPO STEFANO CARLO GUILIANO	100	POZO BACIGALUPO PERLA ALEXANDRA